



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988E036220027**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E036220027 PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023 (TAMAULIPAS) QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **BAXTER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E36-2022**, con una vigencia a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de **\$12,424,535.76 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$31,061,339.40 (TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000299996-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 2901072700/477/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 43 ADQ CONTRATOS/568/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, recibido el día 29 de diciembre de 2023, el Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E036220027**

convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011915 de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Por escrito de fecha 04 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$14,909,442.91 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$37,273,607.28 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988E036220027**

Agregado (I.V.A.) es de 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**BAXTER, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. BAX871207MN3**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
 Apoderada Legal y  
 Titular de la Coordinación Técnica de  
 Bienes y Servicios

**C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS,**  
 Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E036220027

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~C. ANTONIO TORRES MORALES~~

~~Encargado de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas  
R.F.C. [REDACTED]~~

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

~~RRSR/HR3/JMLM/BERO.~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988E036220027**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0090299908 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
98530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: **Débitos Peritorales DPA**

Fecha Impresión: 14/09/2023 Fecha Validación: 14/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 176,148,987.00  
Cuenta: 42050317 Partida presupuestal: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

CERTIFICADO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	176.148.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREJ-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y al numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 176,148,987.00  
CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

Afirmó  
Gord. Téc. de Adm. del Gasto de Bienes y Servicios.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



COAD REGIONAL TAMAULIPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio No 2903032200/477/2023

Ciudad Victoria, Tamps. A 04 de diciembre 2023

**C. MARTHA GUADALUPE ARRAMBIDE TORRES**  
Representante Legal  
Baxter S.A de C.V.

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número 988E036220027 con la empresa Baxter S.A. de C.V. relacionado con la adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2022, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes 2023 (TAMAULIPAS), mismo que ampara una vigencia al 31 de Diciembre del 2023 por la cantidad mínima de \$12,424,535.76 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$31,061,339.40 (TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) al respecto le solicito lo siguiente con la finalidad de Garantizar la Continuidad de los Servicios

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 9º de su Reglamento solicito a usted ACEPTAR convenio modificatorio consistente en los siguientes términos, mediante la presente solicitud de sostenimiento de precio bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del contrato arriba mencionado el cual corresponde a \$155.86

**Modificación de la "CLÁUSULA SEGUNDA" IMPORTE DEL CONTRATO 988E036220027** - El Importe del Contrato es por la cantidad mínima de \$12,424,535.76 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$31,061,339.40 (TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) mismas que no generan IVA, debiendo quedar de la siguiente manera: Cantidad mínima de \$14,909,442.91 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$37,273,607.28 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.) mismas que no generen IVA, correspondiente al incremento del 20% al monto máximo del contrato.

DPA PREV	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
(TAMAULIPAS)	\$12,424,535.76	\$31,061,339.40	\$2,484,907.15	\$6,212,267.88	\$14,909,442.91	\$37,273,607.28
			15.943			

Sin otro particular y esperando una respuesta, envío a usted un cordial saludo

Atentamente

Administrador del Contrato

**DR. ANTONIO TORRES MORALES**  
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operaciones Administrativas Desconcentrada en Tamaulipas.



*Martha Arrambide Torres*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Centro Médico y Cultural Adolfo López Mateos S/N, Col. Pedro Sosa C.P. 87120, Cd. Victoria Tamaulipas



2023  
**Francisco  
VILLA**

**SIN TEXTO**

Cd. Victoria, Tam., a 05 de diciembre de 2023

Oficio No. 43.ADQ.CONTRATOS /568/2023

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO,  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICION  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
Durango 291, Piso 4, Col. Roma Nte.  
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06500  
Ciudad de México.



En virtud de que se tiene celebrado el contrato número **988E036220027** con la empresa **Baxter S.A. de C.V.**, relacionado con la adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E36-2022**, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes 2023 (TAMAULIPAS), mismo que ampara una vigencia al 31 de Diciembre del 2023 por la cantidad mínima de **\$12,424,535.76 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)** y por la cantidad máxima de **\$ 31,061,339.40 (TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)** al respecto le solicito lo siguiente con la finalidad de Garantizar la Continuidad de los Servicios:

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito a usted **ACEPTAR** convenio modificatorio consistente en los siguientes términos, mediante la presente solicitud de sostenimiento de precio bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del contrato arriba mencionado el cual corresponde a **\$ 155.86**

Modificación:

DICE:

**"CLÁUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-** El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$12,424,535.76 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$ 31,061,339.40 (TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

DEBE DECIR

**"CLÁUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-** El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$14,909,442.91 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$37,273,607.28 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA**

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las disposiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación y la normatividad aplicable en la materia, su elaboración se llevó a cabo en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento DCAE Tamaulipas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VIZA



Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato.

DPA PREV	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
(TAMAULIPAS)	\$12,424,535.76	\$31,061,339.40	\$2,484,907.15	\$6,212,267.88	\$14,909,442.91	\$37,273,607.28

JUSTIFICACIÓN

Lo anterior para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio, ya que se agotó el presupuesto Máximo autorizado del contrato referido.

Adjunto la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Baxter, S.A. de C.V.
- Respuesta del proveedor Baxter, S.A. de C.V.
- Certificado de disponibilidad presupuestal

Sin otro particular y en espera del convenio solicitado, envió a usted un cordial saludo.

Atentamente

Administrador del Contrato

**DR. ANTONIO TORRES MORALES**  
Enc. la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ING. JGRO/LIC. ADMA





Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2023/ 011915

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

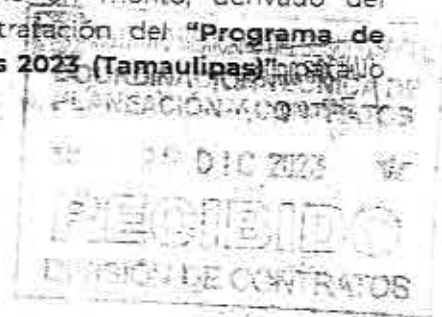
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 43.ADQ.CONTRATOS/568/2023, la elaboración de un convenio para Incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número 988E036220027, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E36-2022, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2023 (Tamaulipas)", el cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación,
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Administrador de contrato.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Tamaulipas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Baxter, S.A. de C.V.  
 Presidente Masaryk 111 Piso 4to  
 Cal. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Hidalgo.  
 C.P. 11560 México, D.F.  
 R.F.C. BAX-971207-MN3  
 www.baxter.com

Tel: 01 (55) 91265900

Ciudad de México, a 04 de Diciembre de 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (COAD)  
 Estatal Tamaulipas**

**Dr. Antonio Torres Morales  
 Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
 Administrador del contrato 988E036220027  
 Presente.**

**ASUNTO:** Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato **988E036220027** para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes, 2023.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes, 2023 (referidos en el contrato No. **988E036220027** que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrita con IMSS COAD Tamaulipas; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato **988E036220027** para la continuidad del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes, 2023 tal como lo menciona el oficio No. **2901072790/477/2023** de fecha 04 de Diciembre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes prevalentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
<b>988E036220027</b>	\$12,424,535.76	\$31,061,339.40	\$2,484,907.15	\$6,212,267.88	\$14,909,442.91	\$37,273,607.28	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Martha G. Arrambide Torres  
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.



**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EXAMEN

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
CONTENIDOS



Oficio N° 299001050100/10.226/2023

Cd. Victoria, a 01 de diciembre del 2023.

Asunto: Administradores de contrato de los Servicios Médicos indirectos

LIC. SUSANA GABRIELA NEGRON RODRIGUEZ

Encargada de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo Presente

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número 988E036220027 con la empresa Baxter S.A. de C.V, relacionado con la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2022, para la Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes 2023 (TAMAULIPAS), mismo que ampara una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023

Con fundamento en los artículos 739 y 744 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, así como en los numerales 5.3.75, 5.4.73 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el que suscribe ha designado como Administrador del Contrato al C. Antonio Torres Morales, quien se desempeña en el cargo de Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas de los siguientes servicios:

Datos del Administrador de contrato:

OOAD	NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA ACEPTACION DE LA DESIGNACION DE LA
TAMAULIPAS	DR. ANTONIO TORRES MORALES	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	[REDACTED]	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

Dr. Federico Hernández Martínez  
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas

Elaboro:

Lic. Arturo Roberto Ruiz  
Coord. Aux. Operativa Administrativa

valido:

Dr. Antonio Torres Morales  
Enc. Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**